

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., catorce de octubre de dos mil veinte.

1. Atendiendo a que el titular del Despacho se encontraba en licencia por calamidad doméstica, no fue posible adelantar la audiencia programada para el día 24 de septiembre de la presente anualidad, el Despacho **REPROGRAMA** la audiencia fijada en auto de 3 de agosto pasado, para el día 4 DE NOVIEMBRE DE 2020 A LAS 11:30 A.M., para efectos de adelantar la audiencia que trata el artículo 443 del C.G.P., que remite en lo pertinente a los artículos 372 y 373 de la mencionada normatividad.

1.1 Teniendo en cuenta lo previsto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, se advierte que la referida audiencia se llevará a cabo de manera virtual, haciendo uso de las herramientas tecnológicas autorizadas en el Decreto 806 de 4 de junio de 2020.

1.2. En esos términos, proceda Secretaría a realizar los trámites correspondientes para notificar a las partes y sus apoderados, la fecha de la audiencia y la plataforma que se utilizará para llevar a cabo la misma.

Notifíquese,

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR
ESTADO
No. 115 a la hora de las 8:00 a.m.
15 OCTUBRE 2020
OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ
Secretario

m.n.g.

Firmado Por:

ANDRES FERNANDO INSUASTY IBARRA

JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 019 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e911c09e05e9978fc13cad4fb311460571e51c0a99dee68453280a24ddf111f8

Documento generado en 14/10/2020 12:39:59 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>